

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 7550

Ref. Expediente N° 13241478

Por la cual se otorga una Patente de Invención

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral
26 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 10 de mayo de 2012, con el N° 13-241478-00000-0000, por IFCO SYSTEMS GMBH, entró a fase nacional la solicitud de patente de invención titulada “CAJA DE PRESENTACIÓN Y TRANSPORTE QUE COMPRENDE UNA ALETA PROTECTORA”, que corresponde a la solicitud internacional PCT/EP2009/008164 del 17 de noviembre de 2009, donde la mencionada solicitud se presentó como una división de la solicitud parental N° 12-077033-00000-0000, la cual se beneficia de la fecha de presentación y de la prioridad invocada en ella.

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 654 el 16 de octubre de 2012, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 6973, notificado el 15 de mayo de 2017, se requirió al solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión para la concesión de la patente.

CUARTO: Que el solicitante mediante escrito radicado bajo el N° 13241478 el 11 de agosto de 2017, respondió oportunamente el requerimiento formulado y presenta(n) nueva(s) reivindicación(es) 1 a 14 que reemplaza(n) la(s) originalmente presentada(s), atendiendo de esta manera las observaciones efectuadas en el examen de fondo. Se acepta este último capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina “*Los países miembros otorgarán patentes para*

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 7550

Ref. Expediente N° 13241478

las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial."

SEXTO: Que en el presente caso la(s) reivindicación(es) 1 a 14 incluida(s) en el radicado bajo el N° 13241478 del 11 de agosto de 2017, cumple(n) los requisitos indicados en el considerando anterior y, en consecuencia, este Despacho encuentra procedente conceder para la(s) misma(s) la patente solicitada.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:

“CAJA DE PRESENTACIÓN Y TRANSPORTE QUE COMPRENDE UNA ALETA PROTECTORA”

Clasificación IPC: B65D 1/22, B65D 1/24, B65D 6/16.

Reivindicación(es): 1 a 14 incluida(s) en el radicado bajo el No 13241478 del 11 de agosto de 2017.

Titular(es): IFCO SYSTEMS GMBH.

Domicilio(s): ZUGSPITZSTRABE 7, 82049, PULLACH BAVIERA, ALEMANIA.

Inventor(es): WOLFGANG ORGELDINGER y KLAUS (FALLECIDO) DELBROUCK.

Prioridad(es) N° 28/10/2009, CH (SUIZA), 1656/09.
06/11/2009, EP (EUROPA), PCT/EP2009/007965.

Solicitud internacional N°: PCT/EP2009/008164 ***Fecha:*** 17 de noviembre de 2009.

Vigente desde: 17 de noviembre de 2009 ***Hasta:*** 17 de noviembre de 2029.

ARTÍCULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 7550

Ref. Expediente N° 13241478

patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente resolución a IFCO SYSTEMS GMBH, advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 6 de febrero de 2018



PABLO FELIPE ROBLEDO DEL CASTILLO
Superintendente de Industria y Comercio